

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	REGISTRO NOTIFICACION POR ESTADO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-25	Versión: 02

SECRETARIA GENERAL Y COMUN
NOTIFICACION POR ESTADO

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN	
TIPO DE PROCESO	Ordinario de Responsabilidad Fiscal – MEDIDA CAUTELAR
ENTIDAD AFECTADA	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESPINAL TOLIMA
IDENTIFICACION PROCESO	112-093-2018
PERSONAS A NOTIFICAR	Dr. CARLOS ROBERTO RESTREPO ORJUELA, Cédula de Ciudadanía 93.132.037 T.P. 104.376 del C.S.J apoderado de confianza de ORLANDO DURAN FALLA , Cédula de Ciudadanía No. 93.116.569
TIPO DE AUTO	AUTO QUE ORDENA LEVANTAR LA MEDIDA CAUTELAR
FECHA DEL AUTO	31 DE ENERO DE 2023
RECURSOS QUE PROCEDEN	NO PROCEDE RECURSO

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría Común – Secretaria General de la Contraloría Departamental del Tolima, a las 07:00 a.m., del día 16 de mayo de 2023.


ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaria General

NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría Común – Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el día 16 de mayo de 2023 a las 06:00 p.m.

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaria General



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

AUTO QUE ORDENA LEVANTAR UNA MEDIDA CAUTELAR DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL 112-093-018 ANTE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE EL ESPINAL - TOLIMA

En la ciudad de Ibagué, a los treinta y un (31) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023), los suscritos funcionarios sustanciador y de conocimiento de la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Tolima, proceden a ordenar el levantamiento de una medida ordenada mediante el Auto 006 que Decreta Medidas cautelares del 30 de junio de 2022, dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal **112-093-018**, ante la Administración Municipal de El Espinal Tolima, basado en los siguientes:

FUNDAMENTO DE HECHO:

Que con el Auto que Decreta medidas cautelares 006 de fecha 30 de junio de 2022, se ordenó Decretar el Registro de embargo preventivo del bien inmueble con Matrícula inmobiliaria 357-11446, con Referencia catastral: 732680001000000010054000000000, con Referencia catastral anterior: 73268000100010054000, ubicado en el municipio de El Espinal Tolima, a nombre del propietario señor **ORLANDO DURAN FALLA**, identificado con la cédula de ciudadanía 93.116.569, registrado en la Notaria 2ª del municipio de El Espinal - Tolima.

Que teniendo en cuenta que mediante el Fallo sin responsabilidad fiscal del 7 de diciembre de 2022, no se ordenó levantar el embargo preventivo del bien inmueble de propiedad del señor **ORLANDO DURAN FALLA**, identificado con la cédula de ciudadanía 93.116.569, es necesario solicitar a la Secretaría General del Ente de Control el levantamiento de la anterior medida cautelar.

En consideración a lo anterior, la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Tolima,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar el levantamiento de la medida cautelar decretada mediante el auto número 006 del 30 de junio de 2022, sobre el bien inmueble que se describe a continuación: Matrícula inmobiliaria 357-11446, con referencia catastral: 732680001000000010054000000000, Referencia catastral anterior 73268000100010054000, ubicado en el Departamento del Tolima, Municipio El Espinal, de propiedad del señor **ORLANDO DURAN FALLA**, identificado con la Cédula de ciudadanía 93.116.569.

ARTICULO SEGUNDO: Levantada la citada medida cautelar, notifíquese por Estado, el contenido de la presente providencia en la forma y términos previstos en el Artículo 106 de la Ley 1474 de 2011, al señor:

secretaria.general@contraloriatolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1

[1 de 2]

✓



CONTRALORÍA

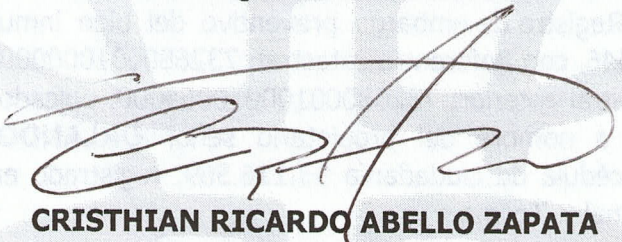
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

Orlando Durán Falla, identificado con la C.C. 93.116.569 de El Espinal Tolima, en calidad de Alcalde Municipal de El Espinal en el periodo comprendido entre el periodo 2012 – 2015, por intermedio de su apoderado de confianza el abogado **Carlos Roberto Restrepo Orjuela**, con C.C. 93.132.037 Expedida en el Espinal Tolima y con T.P. 104.376 del C.S.J. a los correos electrónicos restrepoabogado77@yahoo.com y adrianasuarez9@hotmail.com o en la calle 11 No. 5-63 B Centro o en la Manzana F casa 21 Villa del Prado II Etapa en El Espinal Tolima.

ARTICULO CUARTO. Remítase a la Secretaría General y Común para lo de su competencia

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CRISTHIAN RICARDO ABELLO ZAPATA

Director Técnico de Responsabilidad Fiscal



MARIA MARLENY CARDENAS QUESADA

Profesional Especializado

secretaria.general@contraloriatolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1

[2 de 2]